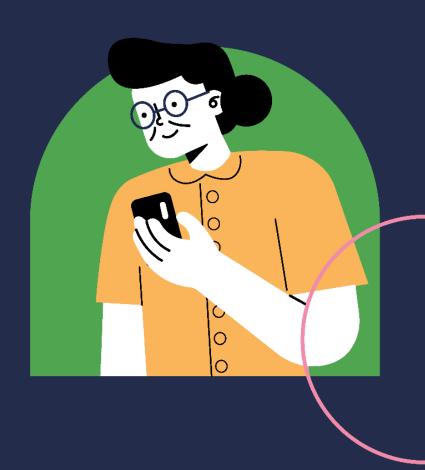




Plataforma de

Aprendizaje Virtual

Navegación Segura en Internet







Unidad 2

Riesgos en el entorno digital y cómo prevenirlos



Riesgos en el entorno digital y cómo prevenirlos

Vamos a ver algunas de las prácticas riesgosas que existen en los espacios digitales. Es importante conocerlas para poder estar alerta y saber cómo prevenir posibles daños. Luego de analizar cada una de ellas, indagaremos en algunas medidas generales de seguridad que podemos tomar en las redes sociales para evitar riesgos.

- 1. Ciberbullying o Ciberacoso
- 2. Grooming
- 3. Sexting

Ciberbullying o ciberacoso

El ciberbullying es una forma de agresión que sucede entre personas menores de edad, por distintos motivos y sin distinción de género o clase social. Causa mucho daño y consecuencias graves en las personas que lo sufren.

El ciberbullying tiene lugar cuando una persona sufre amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias de forma reiterada y deliberada (es decir, a propósito) realizadas a través de medios electrónicos. Este acoso se puede dar mediante la publicación de textos, imágenes, videos y audios a través de los distintos medios digitales como redes sociales, mensajería instantánea, mails, aplicaciones, videojuegos, etc.

Roles en el ciberbullying

Veamos cuáles son los roles típicos en un caso de ciberbullying:

- a. El acosador: es quien ejerce la agresión, humillando a otra persona.
- b. La víctima: es quien sufre la humillación y/o discriminación.
- c. Los espectadores: son quienes ven la agresión desde fuera.



Navegación Segura en Internet :: Unidad 2

Quienes comparten y potencian la información difamatoria, por más que no sean quienes la producen, también están participando de la agresión.

De la misma forma, cortar el círculo de la humillación también es una forma de ayudar. Si somos testigos de una situación en la web que nos parece agresiva, debemos denunciarla y desalentar su difusión.

Los roles que mencionamos anteriormente no son fijos, es decir, que alguien que está en el lugar de acosador puede en otro momento estar en el de la víctima o en el de espectador, o a la inversa.

Además, las consecuencias negativas del ciberbullying no son únicamente para la víctima (que obviamente es quien sale más dañada), sino también pueden serlo para el acosador y sus cómplices, ya que todo lo que un usuario publica en la red puede quedar asociado a su nombre y a su identidad digital. Es decir que al producirse en Internet, el acoso se vuelve un sello que perdurará en la reputación online del usuario en el presente y en el futuro.

La viralización

Una de las características del ciberbullying es la posibilidad de viralización, es decir, que algunos contenidos comiencen a ser compartidos rápidamente por distintos usuarios, llegando a personas que se encuentran fuera del círculo conocido. El hecho de que se difunda masivamente una información agresiva hace que la persona que está siendo protagonista de ese material se sienta muy expuesta o dolida.

¿Cómo prevenir la viralización?

- Elegir qué subimos a las redes y con quién la compartimos. Hay información que es mejor reservarla para un ámbito íntimo o de confianza, porque al exponerla públicamente puede descontextualizarse y ser entendida o usada con otro sentido.
- Configurar la privacidad. Los dispositivos y las redes sociales brindan herramientas de configuración de la privacidad, para proteger la seguridad de nuestras cuentas y equipos. Es imprescindible usarlas.
- Nunca compartir información difamatoria o humillante, y desalentar que otras personas lo hagan.



¿Qué hacer si sos víctima de ciberbullying?

En el caso de sentir que estás viviendo una situación de este tipo y que te angustia, es recomendable:

- Charlar con un adulto de confianza. Lo mejor siempre es hablarlo, y en ningún caso responder con la misma violencia, ya que eso no soluciona el conflicto. Es mejor no esperar a que la situación se vaya de las manos, sino una vez reconocido el malestar, charlar con un adulto de confianza sobre el tema.
- **Bloquear el perfil del acosador**. Si detectamos a alguien que nos está molestando o agrediendo por medio de las redes sociales, lo mejor siempre es bloquear y reportar a ese contacto.

Grooming

Se denomina Grooming a la situación en la que un adulto acosa sexualmente a un menor mediante el uso de Internet, buscando ya sea un encuentro personal o conseguir imágenes íntimas de la víctima. Es decir, que a diferencia del cyberbullying, en el que las partes involucradas son pares, aquí el acosador es un adulto que hostiga a un menor.

Formas de grooming

Existen dos maneras en las que el adulto puede conseguir las imágenes personales del menor:

- 1. A partir del acceso y uso no autorizado a cuentas
- 2. Usando cuentas o perfiles válidos pero iniciando una fase previa de generación de confianza.





1. Formas de grooming: acceso y uso no autorizado de cuentas

En este tipo de grooming, el acosador logra obtener información de los niños, niñas y adolescentes mediante el hackeo de sus cuentas, es decir, a través de la fuerza. Así, descubriendo contraseñas, accede a las publicaciones, chats y contactos de la víctima para luego manipularla (con los datos y las fotos obtenidas) con el fin de lograr su objetivo. Y tras conseguir el material con contenido sexual, extorsiona a la víctima con mostrarlo si ésta decide no entregarle más o si no accede a un encuentro personal.

2. Formas de grooming: con fase previa de generación de confianza

La otra manera es a partir de una fase previa de generación de confianza, lo que le permite que sea la propia víctima quien le entregue el material al acosador. En estos casos, el adulto miente sobre su identidad, haciéndose pasar por un menor de edad. Esto lo logra a partir de hacerse un perfil falso, desde donde simula ser también un menor, para entablar una relación de "amistad" con la víctima. Una vez que logra su confianza, suele pedirle una foto o video íntimo con contenido sexual. Pasado un cierto tiempo, el acosador suele pedir también un encuentro personal. Si el menor no accede, puede amenazarlo con divulgar las imágenes. Este es el punto más riesgoso, al que jamás debemos acceder.

¿Cómo prevenir?

- Ser muy cuidadosos a la hora de compartir o enviar información o imágenes íntimas en redes sociales o chats, especialmente si se trata de usuarios a los que nunca conocimos en persona.
- Ser conscientes de que la información pública que exponemos en nuestras redes puede ser utilizada por el acosador para simular similitud de intereses y así generar un vínculo.
- Apagar la cámara web cuando chateamos, ya que del otro lado pueden estar grabando nuestra imagen.
- Utilizar un sobrenombre como nick o usuario cuando jugamos online. Es preferible no usar nuestro nombre completo y evitar usar el apellido.
- Configurar la privacidad y seguridad de nuestras cuentas y dispositivos.



¿Qué hacer?

- Si detectamos que estamos siendo víctimas de un caso (o un posible caso) de grooming, acercarse a un adulto de confianza para hablar sobre el tema. No hay que avergonzarse de la situación. Tenemos que saber que fuimos víctimas del chantaje de un adulto, y eso bajo ningún punto de vista es nuestra culpa.
- Denunciar el perfil falso del abusador. Si detectamos a un acosador, debemos reportar su perfil en la red para sentar un precedente y evitar que se repita el abuso con otros chicos.

En Argentina el grooming es un delito penado por ley, con una penalización que incluye prisión de 6 meses a 4 años. Por eso, en el caso de hacer la denuncia penal, debemos guardar las pruebas del acoso (no borrar conversaciones o datos que puedan ser útiles a los procesos judiciales).

En el caso que decidas hacer la denuncia penal:

- No borres ningún contenido de la computadora o teléfono celular: las conversaciones, imágenes y videos que el acosador envió deben ser guardados como prueba.
- No denuncies al perfil acosador en la red social o plataforma web, para evitar que la persona se fugue, elimine sus pruebas, etc..
- No amenaces, increpes o mantengas una conversación con el abusador.

La línea 137 está disponible las 24 horas, los 365 días del año para obtener información y asesoramiento sobre tus derechos o denunciar el grooming.

La línea 102 es una línea directa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), que brinda un servicio gratuito y confidencial de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Funciona las 24 horas los 365 días del año.

Es de alcance nacional y está operado por equipos especializados de cada provincia.



Sexting

Podemos definir al sexting como el intercambio de material audiovisual (fotos, videos, audios) con contenido sexual en el marco de un consenso producido entre quienes participan. Su nombre surge de la combinación de las palabras en inglés sex (sexo) y texting (enviar mensajes de texto por teléfono celular).

Si bien el sexting no es una conducta dañina en sí misma, conlleva algunos riesgos. Las imágenes que componen el fenómeno del sexting son obtenidas de manera voluntaria. Es decir, quien aparece revelando su identidad es consciente de ello, y lo hace en un contexto de intimidad y confianza con la persona a quien le envía el material. Pero esto no significa que exista un consentimiento para la divulgación de esos contenidos. El problema inicia cuando esas imágenes son enviadas por el receptor a otros contactos, publicadas en Internet y redes sociales, o encontradas por terceros que las hacen públicas, dando lugar a su viralización. En estos casos, el titular de la imagen pierde el control sobre ella, ya que una vez compartidas en la web, esas imágenes pasan a formar parte de la identidad digital del usuario y no pueden borrarse.

Causas de viralización

Estas imágenes pueden comenzar a circular viralmente a causa de:

- Descuido o traición del destinatario (pornovenganza).
- Acceso ilegal o robo de dispositivos en manos de un tercero.

Consecuencias negativas

La circulación de una imagen de contenido sexual puede conducir a:

• **Sextorsión:** la imagen sexual puede ser usada por un tercero para extorsionar al protagonista con hacerla pública.



- **Cyberbullying o ciberacoso:** la difusión de una imagen íntima puede lleva al acoso de la víctima, sea por críticas a su apariencia o por prejuicios sobre su conducta.
- Daño a la reputación online: en Internet el material perdura a través del tiempo, exponiendo la identidad del protagonista en cualquier búsqueda online, presente o futura.

¿Cómo prevenir las consecuencias negativas?

Es necesario pensar dos veces antes de enviar datos personales como fotos o videos con contenido sexual ya que, una vez enviados, perdemos el control sobre su recorrido. Si te sentís con dudas o presión para mandar una foto o video que te genera incomodidad, siempre es preferible negarse antes que arrepentirse luego con las consecuencias.

Precauciones para un sexting seguro

Teniendo presentes las consecuencias negativas que puede generar la práctica del sexting, es importante que en el caso que decidas realizarla, tomes las medidas necesarias para preservar tu identidad:

- Evitá exponer tu cara o partes del cuerpo que te identifiquen (tatuajes, marcas de nacimiento, etc.).
- Además, conviene usar herramientas que eliminen el contenido segundos después de ser enviado e impidan la captura de pantalla.
- Por otro lado, es indispensable la elección de contraseñas confiables y la configuración de privacidad en redes sociales.

Pornovenganza: un delito penal

La pornovenganza o sextorsión es la difusión no consentida de imágenes o videos íntimos en redes sociales, servicios de mensajería instantánea y cualquier tipo de medio social donde se comparte información.



Navegación Segura en Internet :: Unidad 2

El Código Penal considera la pornovenganza como un tipo de extorsión. La denuncia puede hacerse en la fiscalía que te corresponde por tu domicilio.

- Guardá todas las pruebas que tengas: chats, correos electrónicos, capturas de pantalla y cualquier tipo de contenido que aporte información a los peritos informáticos para presentarlas en una fiscalía.
- Pedí que bajen el video o fotos de cada uno de los sitios donde se publicó. El artículo 16 de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales establece que deben darlo de baja dentro de los 5 días hábiles a partir de tu denuncia.
- Buscá asesoramiento legal.





Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología